

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**4594** *Resolución de 5 de abril de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía.*

El Ministerio del Interior estima necesaria, en atención a las necesidades del servicio, la provisión de puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente, en la Dirección General de la Policía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A este respecto, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE de 5 de julio de 2006 relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo relativo al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Esta Subsecretaría, previa autorización de la Secretaría de Estado de Función Pública, a que se refiere el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso general de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, todo ello de acuerdo con las siguientes bases de la convocatoria.

Todas las menciones a los funcionarios recogidas en las bases de esta convocatoria deben entenderse referidas a funcionarios y funcionarias.

Primera. *Requisitos de participación.*

1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera siempre que reúnan las condiciones de participación y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos disponibles y en un contexto de austeridad en materia de empleo público, que hace especialmente necesario atender a criterios de eficiencia en la distribución del personal, no podrán participar en la presente convocatoria de concurso los funcionarios que presten servicios, o que encontrándose en situación administrativa distinta al servicio activo, tengan su puesto de reserva en las siguientes unidades:

- a) Ministerio de Empleo y Seguridad Social:
  - Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal.
  - Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal: aquellos funcionarios que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo.
  - Fondo de Garantía Salarial.

b) Tampoco podrán participar los funcionarios que estén ocupando o que tengan reservado alguno de los siguientes puestos, por encontrarse en situación administrativa distinta al servicio activo con derecho a reserva del mismo:

- Jefe de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Inspector de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Coordinador de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

c) De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

3. Los funcionarios destinados o que presten servicios en el Ministerio del Interior y en Organismos Públicos adscritos al mismo podrán participar en la provisión de todos los puestos de este concurso sin limitación alguna por razón de su destino, siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

4. Las claves AE, A3, AM, EX11, A.P, APC1, APC2, MA3 y H.T, que figuran en el anexo I tienen respectivamente la siguiente significación:

AE: Adscripción a funcionarios de la Administración del Estado.

A3: Adscripción a funcionarios de la Administración del Estado, Autonómica y Local.

AM: Puesto de trabajo que puede ser desempeñado por personal de la Administración del Estado y por funcionarios de las siguientes Comunidades Autónomas adheridas al Acuerdo Marco para fomentar la movilidad de los funcionarios públicos entre las Administraciones Públicas: Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia, La Rioja, Illes Balears, Murcia, Canarias, Cantabria, Madrid, así como las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

EX11: Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del Grupo indicado, excepto los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

A.P: Atención y asesoramiento al público.

APC1: Atención al público mañana y tarde (Apdo. 5.º 1 de la Resolución de la Secretaría General de la Administración Pública de 20 de diciembre de 2005) con inclusión en el total del complemento específico de 3.000 euros.

APC2: Atención al público mañana y tarde (Apdo. 5.º 1 de la Resolución de la Secretaría General de la Administración Pública de 20 de diciembre de 2005) con inclusión en el total del complemento específico de 3.300 euros.

MA3: Puestos de prestación directa y específica de servicio a los ciudadanos. Medida A3 de Fondos Adicionales 2007-2009.

H.T: Horario de tarde.

5. A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que se recoge en la definición de la clave EX11 no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

6. De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de julio de 2007, se deja sin efecto la clave que

impedía a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de ese colectivo podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

7. Por otro lado, teniendo en cuenta la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 25 de febrero de 2010, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos del Sector del Transporte Aéreo y Meteorología, código 17, Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, a extinguir, y Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, a extinguir, ocupar determinados puestos de la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de estos colectivos podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

#### Segunda. *Condiciones de participación.*

Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con las condiciones que para cada caso se establecen en los apartados siguientes:

1. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en este concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que:

- a) Tengan destino definitivo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad.
- b) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.
- c) Que hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de concurso o libre designación.

A estos efectos, a los funcionarios que hayan accedido al Cuerpo o Escala desde el que concursan por promoción interna o integración y que permanezcan en el mismo puesto de trabajo que desempeñaban en el Cuerpo o Escala desde el que se produjo el acceso, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto.

2. Los funcionarios que ocupan un destino en adscripción provisional por reingreso al servicio activo tienen la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente, aunque no necesariamente en el primer lugar de su orden de preferencia.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares (art. 89.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público), y de servicios especiales (art. 87 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público), sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 1.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular (art. 89.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (art. 89.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público) sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevan más de dos años en dicha situación.

5. Los funcionarios que estén en situación de excedencia forzosa están obligados a participar en este concurso, siempre que les sea notificado.

6. Los funcionarios en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público) que, después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta haber transcurridos dos

años desde la incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

7. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Tercera. *Presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso se presentarán por medios telemáticos, a través del Portal Funciona, salvo lo establecido en los párrafos siguientes de este artículo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de la solicitud por el Portal Funciona requerirá la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI electrónico, certificado electrónico de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o tarjeta profesional).

Se facilitará a los empleados públicos las oportunas instrucciones para cumplimentar y presentar las solicitudes telemáticas, así como el apoyo necesario para solventar los problemas técnicos o incidencias que dificulten la cumplimentación de la solicitud por vía telemática. En caso de que no fuera posible solventar la incidencia planteada, se establecerá el mecanismo oportuno para que la solicitud sea tramitada por los procedimientos que la Administración considere más adecuados para garantizar su presentación en tiempo y forma.

2. No obstante lo anterior, podrán participar mediante la cumplimentación del modelo publicado como anexo II de esta Resolución, dirigido a la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección del Ministerio del Interior, debiendo presentarse en el plazo señalado en el apartado 1, en el Registro General del Ministerio del Interior, c/ Amador de los Ríos, 7, 28010 Madrid, o en las Oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes colectivos:

a) Los funcionarios de la Administración General del Estado en situación administrativa distinta a servicio activo.

b) Los funcionarios de la Administración General del Estado en situación administrativa de servicio activo que se encuentren en situación de incapacidad temporal o estén ausentes de su puesto de trabajo por vacaciones durante todo el plazo de presentación de instancias. En este caso deberán acompañar copia de la documentación que lo acredite.

c) Los funcionarios de Comunidades Autónomas o de la Administración Local que presten servicio en esas Administraciones.

d) Los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en situación administrativa distinta de servicio activo.

e) Los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.

f) Otros funcionarios no incluidos en los apartados anteriores que, queriendo participar en esta convocatoria, no tuvieran acceso al Portal Funciona desde su puesto de trabajo, debiendo en ese caso acompañar su solicitud de un certificado del responsable de su unidad que acredite dicha imposibilidad.

Cuando las solicitudes se cursen por conducto de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de éstas, antes de ser certificadas.

3. La documentación exigida en estas Bases podrá presentarse mediante fotocopia o documento escaneado en formato pdf, siendo los solicitantes responsables de la veracidad de los datos aportados y quedando obligados a la custodia de los ejemplares originales. La Administración podrá exigir en cualquier momento a los solicitantes la aportación de la documentación original o complementaria que se considere necesaria para resolver.

4. Para la participación en el presente concurso se deberán presentar los siguientes anexos:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Certificado de méritos generales.

Anexo IV/IV bis: Certificado de méritos específicos (según el perfil de los puestos solicitados).

Anexo V: Consentimiento del familiar dependiente para realizar consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (conciliación por cuidado de familiar).

Anexo V bis: Consentimiento del funcionario en nombre del hijo menor para realizar consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (conciliación por cuidado de hijos).

La cumplimentación de estos anexos seguirá rigurosamente las instrucciones que en ellos se contiene.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo solicitados. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuida el puesto o los puestos solicitados (artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre).

En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

6. En el caso de estar interesados en las vacantes que se anuncien en este concurso para un mismo municipio dos funcionarios, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anulada la petición presentada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

7. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que pueda ser objeto de modificación, salvo renuncia a alguna o a todas las plazas, aceptándose las mismas hasta la fecha de la última reunión de la Comisión de Valoración del concurso. Dicha fecha se anunciará en la página web del Ministerio.

Una vez formulada renuncia, total o parcial, a la solicitud, lo será a todos los efectos, sin que dicha renuncia pueda ser susceptible de modificación o subsanación en ningún caso. Dicha renuncia deberá realizarse por medios electrónicos a través del Portal Funciona, salvo en los casos descritos en la Base Tercera.

8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, sólo será posible la presentación de aquella documentación que los interesados acrediten haber solicitado en plazo, pero que obrando en poder de la Administración no haya podido ser expedida en el mismo, salvo lo previsto en el apartado siguiente.

9. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

El plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de los listados de participantes y de excluidos en el concurso, así como la causa de exclusión, en la página web de este Departamento ([www.interior.gob.es](http://www.interior.gob.es)).

Cuarta. *Documentación justificativa.*

1. Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y han de ser los que en efecto correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad han de efectuarse en certificaciones ajustadas al modelo que figura en el anexo III, que deberán ser expedidas por la Subdirección General o Unidad asimilada a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio u Organismo de la Administración del Estado en el que presta servicios el funcionario, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, cuando se trate de funcionarios destinados en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados deberán ser expedidos por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid, y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio.

3. En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos generales deberá ser expedida por la Unidad de Personal de la citada Sociedad Estatal.

En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

4. Respecto al personal en situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas (anterior situación de servicio en Comunidades Autónomas), dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u organismo competente.

5. Las certificaciones del personal perteneciente a Cuerpos o Escalas de una Comunidad Autónoma deberán ser expedidas por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u organismo competente y en el caso de funcionarios de Administración Local, por la Secretaría de la entidad local correspondiente.

6. Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta de la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por las Unidades de Personal donde hubieran tenido su último destino en servicio activo.

7. Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta de la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo serán expedidas por la Dirección General de la Función Pública, para funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos a la Secretaría de Estado de Función Pública. En el caso de funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritas a otros Departamentos u organismos, las certificaciones serán expedidas por el Ministerio de adscripción correspondiente.

Los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios.

8. Los funcionarios que participen en el concurso procedentes de cualquier situación administrativa distinta a la de servicio activo acompañarán a su solicitud, declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para cargo público. En el caso de funcionarios que participen en el concurso procedentes de la situación de suspensión firme de funciones deberán aportar, además, certificado oficial en el que conste la fecha de cumplimiento de la sanción.

9. Los méritos específicos se acreditarán mediante la cumplimentación de los anexos IV o IV bis de esta Resolución, que deberán ser expedidos:

– En la Dirección General de la Policía, por los Secretarios Generales cuando se trate de Servicios Centrales, y por los Secretarios Generales provinciales cuando se trate de Órganos Periféricos.

– En el ámbito de la Dirección General de la Guardia Civil, deberán ser expedidos por el General de la Jefatura de Personal, cuando se trate tanto de Servicios Centrales como de Órganos Periféricos.

– En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que aleguen méritos específicos por las funciones desempeñadas en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., los certificados acreditativos de tales méritos específicos deberán ser expedidos por el responsable de recursos humanos de la misma.

– En otros supuestos no contemplados en los apartados anteriores, dichos certificados deberán ser expedidos por los Jefes de la Unidad de Destino donde el solicitante desempeña o desempeñó las funciones por las que alega dichos méritos.

En aquellos supuestos en los que el solicitante no esté destinado en la Dirección General de la Policía y se cumplimente el mérito 2.º de los anexos IV o IV bis de esta Resolución, se deberá aportar certificado que acredite la experiencia en la utilización de las bases de datos señaladas en el perfil correspondiente.

#### Quinta. *Criterios de valoración de méritos.*

Las valoraciones de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuarán de acuerdo con los siguientes criterios:

##### 1. Méritos generales:

###### 1.1 Valoración del grado personal.

1.1.1 Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de 3 puntos, según la distribución siguiente:

- a) Por un grado personal de nivel 18 o superior: 3 puntos.
- b) Por un grado personal de nivel 15 a 17: 2 puntos.
- c) Por un grado personal de nivel 14 o inferior: 1 punto.

1.1.2 Se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

1.1.3 En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el grupo de titulación al que pertenezca el funcionario, se valorará el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se adjudicarán hasta un máximo de 7 puntos, con arreglo a los criterios que a continuación se exponen:

1.2.1 Hasta un máximo de 4 puntos, en función de los puestos de trabajo desempeñados en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la distribución siguiente:

a) Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino 18 o superior durante:

- Periodo igual o superior al año: 4 puntos.
- Periodo inferior al año: 2,5 puntos.
- Periodo igual o inferior a seis meses: 1 punto.

b) Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino 15 a 17 durante:

- Periodo igual o superior al año: 3 puntos.
- Periodo inferior al año: 2 puntos.
- Periodo igual o inferior a seis meses: 1 punto.

c) Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino 14 o inferior durante:

- Periodo igual o superior al año: 2 puntos.
- Periodo inferior al año: 1 punto.
- Periodo igual o inferior a seis meses: 0,5 puntos.

d) Si el puesto de trabajo actualmente desempeñado pertenece a la misma área funcional que el puesto que se solicita se otorgarán 3 puntos.

Se entenderá que aquellos funcionarios que concursen sin nivel de complemento de destino están desempeñando un puesto de nivel mínimo según el intervalo correspondiente a su Cuerpo o Escala, considerándose como tiempo de desempeño a los efectos del apartado anterior el mínimo establecido en cada supuesto.

Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por cuidado de familiares y de servicios especiales con derecho a la reserva del puesto de trabajo, se valorará el nivel de complemento de destino del puesto que tengan reservado, ya fuera con carácter provisional o definitivo, o de un puesto equivalente si se encontrara en el tercer año de excedencia por cuidado de familiares.

1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento:

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia y/o, en su caso, de aprovechamiento o impartición, se otorgará hasta un máximo de 3 puntos según los siguientes criterios:

a) Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento:

- Con una duración igual o superior a 15 horas: 0,50 puntos por cada uno.
- Con una duración igual o superior a 30 horas: 0,75 puntos por cada uno.

b) Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 0,75 puntos por cada uno.

Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación de un curso impartido y recibido. En este caso, se otorgará la puntuación correspondiente al

curso impartido. Los certificados o diplomas acreditativos de los cursos deberán indicar el número de horas de duración de los mismos.

Aquellos cursos que a juicio de la mayoría de la Comisión de Valoración sean iguales o semejantes en denominación y/o contenido se valorarán como uno solo.

No será necesario aportar copia de los certificados o diplomas citados cuando los cursos a valorar hayan sido anotados en el RCP y por tanto se hagan constar en el Certificado de Méritos (anexo III) que, igualmente, debe indicar el número de horas de duración de los mismos.

1.4 Antigüedad: La antigüedad se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de 3 puntos, computándose a estos efectos los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

1.5 Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral: se valorarán con un máximo de 3 puntos los siguientes supuestos:

- Destino previo del cónyuge funcionario.
- El cuidado de hijos o de un familiar, siendo incompatibles entre sí ambos supuestos.

La documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas.

a) El destino previo del cónyuge funcionario, siempre que haya sido obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados y se acceda desde municipio distinto, se valorará con un máximo de 1,5 puntos. No se valorarán los puestos ocupados por el cónyuge con carácter provisional.

1. Se valorará con 1,5 puntos, si ha transcurrido más de 1 año desde la obtención del destino por el cónyuge funcionario.

2. Se valorará con 0,75 puntos, si ha transcurrido menos de 1 año desde la obtención del destino por el cónyuge funcionario.

Para la acreditación de este mérito será necesario aportar la siguiente documentación:

- Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.
- Certificación actualizada de la Unidad de personal que acredite la localidad de destino del cónyuge, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

b) El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el/los puesto/s solicitado/s permiten una mejor atención al menor, se valorará con una puntuación máxima de 1,5 puntos:

1. Se valorará con 1,5 puntos aquellos supuestos en los que la plaza por la que se opta se encuentre en la misma provincia donde reside/n o estés escolarizados el/los menor/es objeto de cuidado y se acceda desde distinta provincia.

2. Se valorará con 1 punto aquellos supuestos en los que la plaza por la que se opta, suponga un acercamiento en kilómetros a la provincia en la que residan o estén escolarizados el/los menor/es, y se acceda desde distinta provincia.

3. Se valorará con 0,50 puntos aquellos supuestos en los que la plaza por la que se opta suponga una la mejora de la jornada o el acercamiento al lugar donde residen o estén el/los hijo/s escolarizado/s, comparado desde el puesto de trabajo desde el que se parte dentro de la misma provincia.

Para la acreditación de este mérito será necesario aportar la siguiente documentación:

- Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

– Para los supuestos 1 y 2 y referido a los menores de 6 años y el si el hijo menor tiene DNI, consentimiento fehaciente del funcionario, en nombre de su hijo menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento de éste sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo V bis.

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior es imprescindible consignar el DNI del menor. En ningún caso la prestación del consentimiento fehaciente por parte del solicitante, cumplimentando dicha opción en el anexo II de esta convocatoria, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, incluye a las demás personas empadronadas en el mismo domicilio.

Si el menor no tuviera DNI, el solicitante no prestara el consentimiento en su nombre o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores, de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia. El Certificado deberá acreditar el empadronamiento de los menores en la localidad de forma ininterrumpida durante el año anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

– Para los supuestos 1 y 2, referido a los menores con edades comprendidas entre los 6 y 12 años, certificado o documento acreditativo de la matriculación escolar.

– Para el supuesto 3, será necesario presentar declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto supone una mejor atención del menor, acompañada de los documentos acreditativos de tales razones (certificado de la jornada laboral, matriculación del menor en un centro educativo cercano al puesto que se solicita, etc.).

c) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, se valorará con un máximo de 1,5 puntos, si se accede desde un municipio distinto, y se acredita fehacientemente que el/los puesto/s solicitado/s permite/n una mejor atención al familiar.

1. Por familiares de primer grado por consanguinidad o afinidad, se valorará con 1,5 puntos.

2. Por familiares de segundo grado por consanguinidad o afinidad, se valorará con 0,75 puntos.

Para la acreditación de este mérito será necesario aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.

– Copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia. En su defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado.

– Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el anexo V de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente, de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia.

– Certificado actualizado que acredite que el familiar dependiente no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena.

– Declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

2. Méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto de trabajo, conforme se determina en los perfiles en los que están clasificados los puestos del anexo I hasta un máximo de 10 puntos.

El conocimiento de la lengua oficial propia de cada Comunidad Autónoma, en los puestos correspondientes a los perfiles 2 y 4, deberá acreditarse mediante la presentación del título, diploma o certificación expedido por Centro público competente o por institución privada oficialmente homologada, expresivo del grado de conocimiento.

#### Sexta. *Valoración de méritos y adjudicación.*

1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración que se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, realizará la propuesta de adjudicación de los puestos convocados y estará compuesta por los siguientes miembros designados por la autoridad convocante:

- En representación de la Administración, la Subdirectora General de Recursos Humanos e Inspección o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta. El resto de Vocales serán designados entre funcionarios del Ministerio del Interior, de los que uno al menos será designado a propuesta del Centro Directivo al que figuren adscritos los puestos convocados.

- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que cumplan los requisitos establecidos en el párrafo tercero del artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a propuesta de las mismas. Interesado el preceptivo informe por la autoridad convocante, si no se formula la correspondiente propuesta de nombramiento en el plazo de diez días, se entenderá que dicha Central Sindical ha decaído de su opción.

El número de representantes de la Administración será superior al de los miembros designados a propuesta de las Organizaciones Sindicales.

De entre los miembros designados en representación de la Administración, la autoridad convocante designará un Secretario.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de Asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el proceso de valoración podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

A cada miembro titular de la Comisión de Valoración podrá asignársele un suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.

2. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. La Comisión, de acuerdo con los criterios de valoración previstos en estas bases, propondrá a la autoridad competente, a los candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación en cada puesto.

En ningún caso serán adjudicados puestos vacantes a solicitantes que no alcancen la puntuación mínima de 4 sobre la suma de méritos generales y específicos.

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán por aplicación de los criterios fijados en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

4. Una vez valoradas en su totalidad las solicitudes presentadas se declarará desierto el puesto convocado si ninguno de los candidatos que concurren al mismo alcanza la puntuación mínima exigida.

Podrán declararse desiertos aquellos puestos de trabajo que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de la relación de puestos de trabajo del Departamento se hayan suprimido o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

## Séptima. Resolución.

1. Una vez formulada propuesta por la Comisión de Valoración, el presente concurso se resolverá por Resolución del Subsecretario del Departamento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que figurará, junto al destino adjudicado, el grupo de adscripción (artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, localidad y nivel del puesto de origen del funcionario o, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los seis meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. A los únicos efectos de computar los plazos establecidos en esta convocatoria no se tendrá en consideración el mes de agosto.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio los interesados obtengan otro destino bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por Departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito en los tres días siguientes la opción realizada al otro Departamento en el que hubiese obtenido destino.

4. El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o supone el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

## Octava. Recursos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i), 14.2. y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 5 de abril de 2017.–El Subsecretario del Interior, Luis Aguilera Ruiz.

**PERFIL 1 (Puestos N14-17 D.G.POLICÍA)**

MÉRITOS				CURSOS	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
	Descripción	Puntuación	Duración		
MÉRITO 1	Experiencia en funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentación de extranjeros	6 puntos	-Menos de 6 meses: 1'50 puntos	Cursos en materia de información y atención al público	Funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentación de extranjeros
	Y/o Experiencia en funciones de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)		-De 6 meses a un año: 3 puntos	Cursos en materia de DNI y/o Pasaporte	Realización de tareas de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)
	Y/o Experiencia en funciones de gestión, registro y/o archivo de documentación		-Más de un año: 6 puntos	Archivos y/o registro de documentación	Realización de funciones de gestión, registro y/o archivo de documentación
				Cursos en materia de gestión de personal y/o gestión económica	
MÉRITO 2	Experiencia en la utilización de alguna de las aplicaciones y/o bases de datos necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (ver descripción del puesto).	4 puntos	-Menos de 6 meses: 1 punto	Bases de datos	Utilización de aplicaciones informáticas para el desempeño del puesto: SIGESPOL, ADDNIFIL, ADPASFIL, ADEXTTRA, SIDENPOL, OBJETOS, PERPOL, PERSONAS y ARGOS.
			-De 6 meses a un año: 2 puntos	Hojas de cálculo	
			-Más de un año: 4 puntos	Tratamiento de textos	

**PERFIL 2 (Puestos N14-17 D.G.POLICÍA)**

MÉRITOS				CURSOS	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
	Descripción	Puntuación	Duración		
MÉRITO 1	Experiencia en funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentación de extranjeros	5 puntos	-Menos de 6 meses: 1'25 puntos -De 6 meses a un año: 2'5 puntos -Más de un año: 5 puntos	Cursos en materia de información y atención al público	Funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentación de extranjeros
	Y/o Experiencia en funciones de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)			Cursos en materia de DNI y/o Pasaporte	Realización de tareas de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)
	Y/o Experiencia en funciones de gestión, registro y/o archivo de documentación			Cursos en materia de extranjeros	Realización de funciones de gestión, registro y/o archivo de documentación
MÉRITO 2	Experiencia en la utilización de alguna de las aplicaciones y/o bases de datos necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (ver descripción del puesto).	4 puntos	-Menos de 6 meses: 1 punto -De 6 meses a un año: 2 puntos -Más de un año: 4 puntos	Bases de datos	Utilización de aplicaciones informáticas para el desempeño del puesto: SIGESPOL, ADDNIFIL, ADPASFIL, ADEXTTRA, SIDENPOL, OBJETOS, PERPOL, PERSONAS y ARGOS.
				Hojas de cálculo	
				Tratamiento de textos	
MÉRITO 3	Conocimiento del idioma oficial de la Comunidad Autónoma	1 punto	Deberá acreditarse mediante la presentación de la correspondiente titulación académica oficial		

**PERFIL 3 (Puestos N18-20 D.G.POLICÍA)**

MÉRITOS				CURSOS	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
	Descripción	Puntuación	Duración		
MÉRITO 1	Experiencia en funciones de coordinación de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentación de extranjeros	6 puntos	-Menos de 6 meses: 1'50 puntos -De 6 meses a un año: 3 puntos -Más de un año: 6 puntos	Cursos en materia de información y atención al público	Coordinación de funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentación de extranjeros
	Y/o Experiencia en coordinación de funciones de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)			Cursos en materia de DNI y/o Pasaporte	Coordinación de tareas de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)
	Y/o Experiencia en coordinación de funciones de gestión, registro y/o archivo de documentación			Cursos en materia de extranjeros	
MÉRITO 2	Experiencia en la utilización de alguna de las aplicaciones y/o bases de datos necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (ver descripción del puesto).	4 puntos	-Menos de 6 meses: 1 punto -De 6 meses a un año: 2 puntos -Más de un año: 4 puntos	Archivo y/o registro de documentación	Coordinación de funciones de gestión, registro y/o archivo de documentación
				Cursos en materia de gestión de personal y/o gestión económica	
				Bases de datos	
Hojas de cálculo					
				Tratamiento de textos	

**PERFIL 4 (Puestos N18-20 D.G.POLICÍA)**

MÉRITOS				CURSOS	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
	Descripción	Puntuación	Duración		
MÉRITO 1	Experiencia en coordinación de funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentación de extranjeros	5 puntos	-Menos de 6 meses: 1'25 puntos -De 6 meses a un año: 2'5 puntos -Más de un año: 5 puntos	Cursos en materia de información y atención al público	Coordinación de funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentación de extranjeros
	Y/o Experiencia en coordinación de funciones de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)			Cursos en materia de DNI y/o Pasaporte	Coordinación de tareas de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)
	Y/o Experiencia en coordinación de funciones de gestión, registro y/o archivo de documentación			Cursos en materia de extranjeros	Coordinación de funciones de gestión, registro y/o archivo de documentación
MÉRITO 2	Experiencia en la utilización de alguna de las aplicaciones y/o bases de datos necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (ver descripción del puesto).	4 puntos	-Menos de 6 meses: 1 punto -De 6 meses a un año: 2 puntos -Más de un año: 4 puntos	Bases de datos	Utilización de aplicaciones informáticas para el desempeño del puesto: SIGESPOL, ADDNIFIL, ADPASFIL, ADEXTTRA, SIDENPOL, OBJETOS, PERPOL, PERSONAS y ARGOS.
				Hojas de cálculo	
				Tratamiento de textos	
MÉRITO 3	Conocimiento del idioma oficial de la Comunidad Autónoma	1 punto	Deberá acreditarse mediante la presentación de la correspondiente titulación académica oficial		

## ANEXO I

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Obs.	Perfil
		<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>								
		<b>S.DE E. DE SEGURIDAD D.G. DE LA POLICIA</b>								
		<b>DIRECCION ADJUNTA OPERATIVA</b>								
1	2203250	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	3.410,40	C1C2	AE	EX11		3
2	4684403	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID - MADRID	16	3.410,40	C1C2	AE	EX11		1
		<b>COMISARIA GENERAL DE INFORMACION</b>								
3	1547912	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID - MADRID	16	3.410,40	C1C2	AE	EX11		1
		<b>COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL</b>								
4	2113063	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	3.410,40	C1C2	AE	EX11		3
5	1105547	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID - MADRID	16	3.410,40	C1C2	AE	EX11		1
		<b>COMISARIA GRAL. DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>								
6	3297056	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID - MADRID	16	3.410,40	C1C2	AE	EX11		1
		<b>COM. GRAL. DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS</b>								
7	2349592	JEFE / JEFA DE SECCION N20	MADRID - MADRID	20	5.099,64	A2C1	A3	EX11	MA3	3
8	4409276	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	A3	EX11	MA3	1
9	5071957	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	A3	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA</b>								
10	1057100	PUESTO DE TRABAJO N14	MADRID - MADRID	14	3.624,46	C2	AE	EX11		1
11	4684448	PUESTO DE TRABAJO N14	MADRID - MADRID	14	3.410,40	C2	AE	EX11		1
		<b>DIVISION DE PERSONAL</b>								
12	2367968	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	3.410,40	C1C2	AE	EX11		3
13	3018994	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	3.410,40	C1C2	AE	EX11		3
14	3643519	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	3.410,40	C1C2	AE	EX11		3
15	3453158	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID - MADRID	16	3.410,40	C1C2	AE	EX11		1
		<b>DIVISION DE FORMACION Y PERFECCIONAMEN.</b>								
16	4357077	JEFE / JEFA DE SECCION N20	AVILA - AVILA	20	3.951,78	A2C1	AE	EX11		3
17	4449792	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	AVILA - AVILA	18	3.410,40	C1C2	AE	EX11		3
18	5052165	PUESTO DE TRABAJO N14	AVILA - AVILA	14	3.410,40	C2	AE	EX11		1
		<b>DIVISION ECONOMICA Y TECNICA</b>								
19	4080731	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	3.410,40	C1C2	AE	EX11		3
		<b>S.G. DE RECURSOS HUMANOS</b>								
20	4684458	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID - MADRID	16	3.410,40	C1C2	AE	EX11		1
		<b>S.G. DE LOGISTICA</b>								
21	1159492	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	A3	EX11	MA3	1
		<b>OFICINA DE DESPACHO</b>								
22	1685280	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID - MADRID	16	3.410,40	C1C2	AE	EX11		1
23	4684087	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID - MADRID	16	3.410,40	C1C2	AE	EX11		1

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Obs.	Perfil
		<b>GABINETE TECNICO</b>								
24	2562506	JEFE / JEFA DE SECCION N20	MADRID - MADRID	20	3.951,78	A2C1	AE	EX11		3
25	4684085	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION N18	MADRID - MADRID	18	3.951,78	C1C2	AE	EX11	A.P	3
26	2297154	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID - MADRID	18	3.410,40	C1C2	AE	EX11		3
27	4684091	PUESTO DE TRABAJO DE INFORMACION N14	MADRID - MADRID	14	7.074,48	C2	AE	EX11	APC1	1
		<b>DIVISION DE DOCUMENTACION</b>								
28	2212737	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	A3	EX11	MA3	1
29	4684277	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	A3	EX11	MA3	1
		<b>ORGANIZACION PERIFER. D.G. DE LA POLICIA</b>								
		<b>COMISARIA LOCAL DE ALCOY</b>								
30	3470570	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	ALICANTE - ALACANT - ALCOY/ALCOI	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	4
		<b>COMISARIA LOCAL DE BENIDORM</b>								
31	2162365	PUESTO DE TRABAJO N17	ALICANTE - ALACANT - BENIDORM	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE ELCHE</b>								
32	1827160	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	ALICANTE - ALACANT - ELCHE/ELX	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	4
		<b>COMISARIA LOCAL DE ORIHUELA</b>								
33	4684130	PUESTO DE TRABAJO N17	ALICANTE - ALACANT - ORIHUELA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
34	2300770	PUESTO DE TRABAJO N15	ALICANTE - ALACANT - ORIHUELA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>UNIDAD DE EXTRANJ. Y DOCUM. TORREVIEJA</b>								
35	4684799	PUESTO DE TRABAJO N17	ALICANTE - ALACANT - TORREVIEJA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE ALMENDRALEJO</b>								
36	4372301	PUESTO DE TRABAJO N17	BADAJOS - ALMENDRALEJO	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE D.BENITO-VVA.SERENA</b>								
37	1361155	PUESTO DE TRABAJO N15	BADAJOS - DON BENITO	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE MAHON</b>								
38	4354479	PUESTO DE TRABAJO N15	ILLES BALEARS - MAHON	15	4.674,74	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE MANACOR</b>								
39	1218920	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	ILLES BALEARS - MANACOR	18	4.674,74	C1C2	AM	EX11	MA3	4
40	4685060	PUESTO DE TRABAJO N17	ILLES BALEARS - MANACOR	17	4.674,74	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE EIVISSA</b>								
41	4684524	PUESTO DE TRABAJO N17	ILLES BALEARS - EIVISSA	17	4.674,74	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE CASTELLDEFELLS-GAVA</b>								
42	1756697	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - CASTELLDEFELLS	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
43	4101446	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - CASTELLDEFELLS	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL COR.-ESPLUG.LL.-S.J.DES.</b>								
44	1878379	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - ESPLUGUES DE LLOBREGAT	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE GRANOLLERS</b>								
45	5072168	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - GRANOLLERS	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
46	4684552	PUESTO DE TRABAJO N15	BARCELONA - GRANOLLERS	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Obs.	Perfil
		<b>COMISARIA LOCAL DE L'HOSPITALET DE LL.</b>								
47	5076939	PUESTO DE TRABAJO N15	BARCELONA - HOSPITALET DE LLOBREGAT, L'	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	H.TMA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE MANRESA</b>								
48	3022899	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - MANRESA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
49	3046608	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - MANRESA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE MATARO</b>								
50	2024458	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - MATARO	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE MONTCADA I REIXAC</b>								
51	1473344	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - MONTCADA I REIXAC	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE RIPOLLET</b>								
52	4684550	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - RIPOLLET	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE RUBI</b>								
53	3513383	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	BARCELONA - RUBI	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	4
54	3184149	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - RUBI	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE SABADELL</b>								
55	2582566	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - SABADELL	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE STA. COLOMA DE GRAM.</b>								
56	3339717	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - SANTA COLOMA DE GRAMENET	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE CERDANYOLA DEL VALLES</b>								
57	1137233	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - SARDANYOLA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
58	4167220	PUESTO DE TRABAJO N15	BARCELONA - SARDANYOLA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE TERRASSA</b>								
59	1164897	PUESTO DE TRABAJO N15	BARCELONA - TERRASSA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
60	2495092	PUESTO DE TRABAJO N15	BARCELONA - TERRASSA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE VILANOVA I LA GELTRU</b>								
61	3549716	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	BARCELONA - VILANOVA I LA GELTRU	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	4
		<b>COMISARIA LOCAL DE SANT BOI DE LLOBREGAT</b>								
62	4563322	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - SANT BOI DE LLOBREGAT	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
63	4684116	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - SANT BOI DE LLOBREGAT	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE MIRANDA DE EBRO</b>								
64	2436044	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	BURGOS - MIRANDA DE EBRO	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	3
		<b>UNIDAD DE EXTRANJ.Y DOC.DE VAL.ALCANTARA</b>								
65	3290165	PUESTO DE TRABAJO N17	CACERES - VALENCIA DE ALCANTARA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE ALGECIRAS</b>								
66	2206896	PUESTO DE TRABAJO N17	CADIZ - ALGECIRAS	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE JEREZ DE LA FRONTERA</b>								
67	2986963	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	CADIZ - JEREZ DE LA FRONTERA	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	3
68	4463412	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	CADIZ - JEREZ DE LA FRONTERA	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	3
69	3370669	PUESTO DE TRABAJO N15	CADIZ - JEREZ DE LA FRONTERA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Obs.	Perfil
		<b>COMISARIA LOCAL PUERTO STA.M.- PUERTO R.</b>								
70	2273258	PUESTO DE TRABAJO N17	CADIZ - PUERTO DE SANTA MARIA, EL	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
71	5192535	PUESTO DE TRABAJO N17	CADIZ - PUERTO DE SANTA MARIA, EL	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE ROTA</b>								
72	2160895	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	CADIZ - ROTA	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	3
		<b>COMISARIA LOCAL DE SAN FERNANDO</b>								
73	2241199	PUESTO DE TRABAJO N17	CADIZ - SAN FERNANDO	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE SANLUCAR DE BARRAMEDA</b>								
74	4684140	PUESTO DE TRABAJO N15	CADIZ - SANLUCAR DE BARRAMEDA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>UNIDAD DE EXTRANJ. Y DOCUM. CHICLANA F.</b>								
75	1610553	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	CADIZ - CHICLANA DE LA FRONTERA	18	4.404,12	C1C2	A3	EX11	MA3	3
76	2888305	PUESTO DE TRABAJO N17	CADIZ - CHICLANA DE LA FRONTERA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE VILLARREAL</b>								
77	2835234	PUESTO DE TRABAJO N17	CASTELLON /CASTELLO - VILLARREAL/VILA-REAL	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
78	735470	PUESTO DE TRABAJO N17	CASTELLON /CASTELLO - VILLARREAL/VILA-REAL	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE ALCAZAR DE SAN JUAN</b>								
79	2341818	PUESTO DE TRABAJO N17	CIUDAD REAL - ALCAZAR DE SAN JUAN	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>U. EXTRANJ.Y DOC. TOMELLOSO (CIUDAD R.)</b>								
80	2467537	PUESTO DE TRABAJO N17	CIUDAD REAL - TOMELLOSO	17	4.404,12	C1C2	A3	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE LUCENA-CABRA</b>								
81	4684619	PUESTO DE TRABAJO N15	CORDOBA - LUCENA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE FERROL-NARON</b>								
82	4418498	PUESTO DE TRABAJO N17	A CORUÑA - FERROL	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
83	729317	PUESTO DE TRABAJO N17	A CORUÑA - FERROL	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE RIBEIRA</b>								
84	3157461	PUESTO DE TRABAJO N17	A CORUÑA - RIBEIRA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE SANTIAGO DE COMPOSTELA</b>								
85	2362493	PUESTO DE TRABAJO N17	A CORUÑA - SANTIAGO DE COMPOSTELA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
86	4496871	PUESTO DE TRABAJO N17	A CORUÑA - SANTIAGO DE COMPOSTELA	17	4.404,12	C1C2	A3	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE FIGUERES</b>								
87	1106539	PUESTO DE TRABAJO N17	GIRONA - FIGUERES	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE LLORET DE MAR</b>								
88	1600605	PUESTO DE TRABAJO N17	GIRONA - LLORET DE MAR	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE SANT FELIU DE GUIXOLS</b>								
89	3029168	PUESTO DE TRABAJO N15	GIRONA - SANT FELIU DE GUIXOLS	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOC.DE CAMPRODON</b>								
90	5072155	PUESTO DE TRABAJO N17	GIRONA - CAMPRODON	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOC.DE PORT-BOU</b>								
91	4684172	PUESTO DE TRABAJO N15	GIRONA - PORTBOU	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Obs.	Perfil
		<b>COMISARIA LOCAL DE BAZA</b>								
92	831194	PUESTO DE TRABAJO N15	GRANADA - BAZA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE MOTRIL</b>								
93	2416652	PUESTO DE TRABAJO N17	GRANADA - MOTRIL	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
94	3639969	PUESTO DE TRABAJO N17	GRANADA - MOTRIL	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE IRUN</b>								
95	2308082	PUESTO DE TRABAJO N17	GIPUZKOA - IRUN	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>CCPA CON PORTUGAL DE V.R.S.A./ AYAMONTE</b>								
96	971241	PUESTO DE TRABAJO N15	HUELVA - AYAMONTE	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE JACA</b>								
97	5052163	PUESTO DE TRABAJO N17	HUESCA - JACA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE LINARES</b>								
98	2157718	PUESTO DE TRABAJO N17	JAEN - LINARES	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE ASTORGA</b>								
99	2666387	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	LEON - ASTORGA	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	3
		<b>COMISARIA LOCAL DE PONFERRADA</b>								
100	2507761	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	LEON - PONFERRADA	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	3
101	1724686	PUESTO DE TRABAJO N17	LEON - PONFERRADA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE MONFORTE DE LEMOS</b>								
102	4358032	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	LUGO - MONFORTE DE LEMOS	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	4
		<b>COMISARIA LOCAL DE ALCALA DE HENARES</b>								
103	939140	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - ALCALA DE HENARES	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL ALCOBENDAS-S.SEB.REYES</b>								
104	952317	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - ALCOBENDAS	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE ALCORCON</b>								
105	2401911	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - ALCORCON	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
106	2921582	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - ALCORCON	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
107	3019022	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - ALCORCON	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE ARANJUEZ</b>								
108	3314516	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - ARANJUEZ	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE COSLADA-S.FERNANDO</b>								
109	837926	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - COSLADA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE FUENLABRADA</b>								
110	4684166	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - FUENLABRADA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE GETAFE</b>								
111	1631418	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - GETAFE	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
112	3585911	PUESTO DE TRABAJO N15	MADRID - GETAFE	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE LEGANES</b>								
113	2899384	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - LEGANES	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Obs.	Perfil
		<b>COMISARIA LOCAL DE MOSTOLES</b>								
114	1337511	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MADRID - MOSTOLES	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	3
115	2129882	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MADRID - MOSTOLES	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	3
116	2435308	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MOSTOLES	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
117	4684663	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MOSTOLES	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
118	5077190	PUESTO DE TRABAJO N15	MADRID - MOSTOLES	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	H.TMA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE POZUELO DE ALARCON</b>								
119	3234203	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - POZUELO DE ALARCON	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE TORREJON DE ARDOZ</b>								
120	1460388	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - TORREJON DE ARDOZ	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
121	1517053	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - TORREJON DE ARDOZ	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE TORREMOLINOS-BENALM.</b>								
122	3458613	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - TORREMOLINOS	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
123	3534682	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - TORREMOLINOS	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE ESTEPONA</b>								
124	1650563	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - ESTEPONA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
125	4675903	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - ESTEPONA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE FUENGIROLA</b>								
126	2977362	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - FUENGIROLA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
127	782404	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - FUENGIROLA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE MARBELLA</b>								
128	1517264	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - MARBELLA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
129	4517488	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - MARBELLA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE RONDA</b>								
130	4677167	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - RONDA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE VELEZ-MALAGA</b>								
131	1506669	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MALAGA - VELEZ-MALAGA	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	3
		<b>COMISARIA LOCAL DE CARTAGENA</b>								
132	3189501	PUESTO DE TRABAJO N17	MURCIA - CARTAGENA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE LORCA</b>								
133	1675177	PUESTO DE TRABAJO N17	MURCIA - LORCA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
134	4684833	PUESTO DE TRABAJO N17	MURCIA - LORCA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE MOLINA DE SEGURA</b>								
135	3286058	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MURCIA - MOLINA DE SEGURA	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	3
		<b>COMISARIA LOCAL DE YECLA</b>								
136	4684264	PUESTO DE TRABAJO N17	MURCIA - YECLA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOC. DE VERIN</b>								
137	4563225	PUESTO DE TRABAJO N17	OURENSE - VERIN	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Obs.	Perfil
		<b>COMISARIA LOCAL DE GIJON</b>								
138	4100040	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	ASTURIAS - GIJON	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	3
139	3465969	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - GIJON	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
140	3588915	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - GIJON	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
141	3884809	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - GIJON	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
142	4001151	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - GIJON	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
143	4119041	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - GIJON	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
144	4684948	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - GIJON	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE ARRECIFE</b>								
145	4684861	PUESTO DE TRABAJO N17	LAS PALMAS - ARRECIFE	17	4.674,74	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE TELDE</b>								
146	4611731	PUESTO DE TRABAJO N17	LAS PALMAS - TELDE	17	4.674,74	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE MARIN</b>								
147	2398634	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	PONTEVEDRA - MARIN	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	4
		<b>COMISARIA LOCAL DE VIGO-REDONDELA</b>								
148	1423332	PUESTO DE TRABAJO N17	PONTEVEDRA - VIGO	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
149	2595652	PUESTO DE TRABAJO N17	PONTEVEDRA - VIGO	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
150	2674484	PUESTO DE TRABAJO N17	PONTEVEDRA - VIGO	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
151	3663951	PUESTO DE TRABAJO N17	PONTEVEDRA - VIGO	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
152	4042747	PUESTO DE TRABAJO N17	PONTEVEDRA - VIGO	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
153	4134721	PUESTO DE TRABAJO N17	PONTEVEDRA - VIGO	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE LA LAGUNA</b>								
154	4071859	PUESTO DE TRABAJO N17	S. C. TENERIFE - LAGUNA, LA	17	4.674,74	C1C2	AM	EX11	MA3	1
155	827954	PUESTO DE TRABAJO N17	S. C. TENERIFE - LAGUNA, LA	17	4.674,74	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL PUERTO CRUZ-LOS REALEJOS</b>								
156	4411201	PUESTO DE TRABAJO N17	S. C. TENERIFE - PUERTO DE LA CRUZ	17	4.674,74	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE SUR DE TENERIFE</b>								
157	1305270	PUESTO DE TRABAJO N17	S. C. TENERIFE - ADEJE	17	4.674,74	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE ALCALA DE GUADAIRA</b>								
158	2160866	PUESTO DE TRABAJO N17	SEVILLA - ALCALA DE GUADAIRA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE CORIA DEL RIO</b>								
159	4684903	PUESTO DE TRABAJO N17	SEVILLA - CORIA DEL RIO	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE DOS HERMANAS</b>								
160	3822305	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	SEVILLA - DOS HERMANAS	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	3
		<b>COMISARIA LOCAL DE REUS</b>								
161	4684919	PUESTO DE TRABAJO N17	TARRAGONA - REUS	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE TORTOSA</b>								
162	1216579	PUESTO DE TRABAJO N17	TARRAGONA - TORTOSA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Obs.	Perfil
		<b>COMISARIA LOCAL DE TALAVERA DE LA REINA</b>								
163	4423703	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	TOLEDO - TALAVERA DE LA REINA	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	3
164	5076922	PUESTO DE TRABAJO N15	TOLEDO - TALAVERA DE LA REINA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE GANDIA</b>								
165	1675145	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA - GANDIA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE PATERNA</b>								
166	4684925	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA - PATERNA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE SAGUNTO</b>								
167	5076924	PUESTO DE TRABAJO N15	VALENCIA - SAGUNTO/SAGUNT	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE TORRENT</b>								
168	2884387	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA - TORRENT	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE XATIVA</b>								
169	3915916	PUESTO DE TRABAJO N15	VALENCIA - XATIVA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA LOCAL DE MEDINA DEL CAMPO</b>								
170	2214991	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	VALLADOLID - MEDINA DEL CAMPO	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	3
171	1368336	PUESTO DE TRABAJO N17	VALLADOLID - MEDINA DEL CAMPO	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA LOCAL DE CALATAYUD</b>								
172	1453185	PUESTO DE TRABAJO N17	ZARAGOZA - CALATAYUD	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE ALAVA</b>								
173	3672555	JEFE / JEFA DE SECCION N20	ARABA/ALAVA - VITORIA-GASTEIZ	20	5.099,64	A2C1	AM	EX11	MA3	4
174	4684488	PUESTO DE TRABAJO N17	ARABA/ALAVA - VITORIA-GASTEIZ	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE ALBACETE</b>								
175	4224650	PUESTO DE TRABAJO N15	ALBACETE - ALBACETE	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
176	5076929	PUESTO DE TRABAJO N15	ALBACETE - ALBACETE	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	H.TMA3	1
177	5077213	PUESTO DE TRABAJO N15	ALBACETE - ALBACETE	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	H.TMA3	1
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE ALICANTE</b>								
178	2586811	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ALICANTE	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	4
179	2665391	PUESTO DE TRABAJO N17	ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ALICANTE	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
180	2909470	PUESTO DE TRABAJO N17	ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ALICANTE	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE ALMERIA</b>								
181	1231374	PUESTO DE TRABAJO N17	ALMERIA - ALMERIA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
182	4685009	PUESTO DE TRABAJO N17	ALMERIA - ALMERIA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>JEFAT.SUP.POLICIA DE EXTREMADURA</b>								
183	1521066	JEFE / JEFA DE SECCION N20	BADAJOS - BADAJOS	20	5.099,64	A2C1	AM	EX11	MA3	3
184	2060610	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	BADAJOS - BADAJOS	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	3
185	1887482	PUESTO DE TRABAJO N15	BADAJOS - BADAJOS	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>JEFAT.SUP.POLICIA DE LAS ILLES BALEARS</b>								
186	4684518	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	ILLES BALEARS - PALMA DE MALLORCA	18	4.674,74	C1C2	AM	EX11	MA3	4
187	4684521	PUESTO DE TRABAJO N17	ILLES BALEARS - PALMA DE MALLORCA	17	8.071,84	C1C2	AM	EX11	APC1	2

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Obs.	Perfil
188	4684523	PUESTO DE TRABAJO N17	ILLES BALEARS - PALMA DE MALLORCA	17	8.071,84	C1C2	AM	EX11	APC1	2
189	1473419	PUESTO DE TRABAJO N15	ILLES BALEARS - PALMA DE MALLORCA	15	4.674,74	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>JEFAT.SUP.POLICIA DE CATALUÑA</b>								
190	4512526	JEFE / JEFA DE SECCION N20	BARCELONA - BARCELONA	20	5.099,64	A2C1	AM	EX11	MA3	4
191	1255194	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	BARCELONA - BARCELONA	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	4
192	3858488	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	BARCELONA - BARCELONA	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	4
193	4684562	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - BARCELONA	17	7.795,06	C1C2	AM	EX11	APC1	2
194	1553039	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - BARCELONA	17	4.619,16	C1C2	AM	EX11	MA3	2
195	2968596	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - BARCELONA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
196	3019968	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - BARCELONA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
197	3079512	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - BARCELONA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
198	3288823	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - BARCELONA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
199	3408786	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - BARCELONA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
200	3439325	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - BARCELONA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
201	3691440	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - BARCELONA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
202	3921167	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - BARCELONA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
203	4684981	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - BARCELONA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
204	4720847	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA - BARCELONA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
205	1131082	PUESTO DE TRABAJO N15	BARCELONA - BARCELONA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
206	4675888	PUESTO DE TRABAJO N15	BARCELONA - BARCELONA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
207	4684983	PUESTO DE TRABAJO N15	BARCELONA - BARCELONA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
208	4684996	PUESTO DE TRABAJO N15	BARCELONA - BARCELONA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
209	4685065	PUESTO DE TRABAJO N15	BARCELONA - BARCELONA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
210	5077031	PUESTO DE TRABAJO N15	BARCELONA - BARCELONA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	H.TMA3	2
211	5077043	PUESTO DE TRABAJO N15	BARCELONA - BARCELONA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	H.TMA3	2
212	5077051	PUESTO DE TRABAJO N15	BARCELONA - BARCELONA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	H.TMA3	2
213	5077064	PUESTO DE TRABAJO N15	BARCELONA - BARCELONA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	H.TMA3	2
214	5077071	PUESTO DE TRABAJO N15	BARCELONA - BARCELONA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	H.TMA3	2
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE BURGOS</b>								
215	1706438	PUESTO DE TRABAJO N17	BURGOS - BURGOS	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
216	3726482	PUESTO DE TRABAJO N17	BURGOS - BURGOS	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE CACERES</b>								
217	3687820	PUESTO DE TRABAJO N17	CACERES - CACERES	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE CADIZ</b>								
218	1623859	PUESTO DE TRABAJO N17	CADIZ - CADIZ	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
219	3987336	PUESTO DE TRABAJO N17	CADIZ - CADIZ	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
220	4611721	PUESTO DE TRABAJO N15	CADIZ - CADIZ	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Obs.	Perfil
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE CASTELLON</b>								
221	4684565	PUESTO DE TRABAJO N17	CASTELLON /CASTELLO - CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLA	17	7.795,06	C1C2	AM	EX11	APC1	2
222	1297388	PUESTO DE TRABAJO N15	CASTELLON /CASTELLO - CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE CIUDAD REAL</b>								
223	1567576	PUESTO DE TRABAJO N17	CIUDAD REAL - CIUDAD REAL	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
224	2264417	PUESTO DE TRABAJO N17	CIUDAD REAL - CIUDAD REAL	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
225	4684614	PUESTO DE TRABAJO N15	CIUDAD REAL - CIUDAD REAL	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE CORDOBA</b>								
226	1544977	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	CORDOBA - CORDOBA	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	3
227	1734427	PUESTO DE TRABAJO N17	CORDOBA - CORDOBA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
228	3558047	PUESTO DE TRABAJO N17	CORDOBA - CORDOBA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
229	4112071	PUESTO DE TRABAJO N17	CORDOBA - CORDOBA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>JEFAT.SUP.POLICIA DE GALICIA</b>								
230	2571105	PUESTO DE TRABAJO N17	A CORUÑA - CORUÑA, A	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
231	2995519	PUESTO DE TRABAJO N17	A CORUÑA - CORUÑA, A	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
232	3022435	PUESTO DE TRABAJO N17	A CORUÑA - CORUÑA, A	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
233	3616742	PUESTO DE TRABAJO N17	A CORUÑA - CORUÑA, A	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE CUENCA</b>								
234	1611649	PUESTO DE TRABAJO N17	CUENCA - CUENCA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE GIRONA</b>								
235	4684641	PUESTO DE TRABAJO N17	GIRONA - GIRONA	17	7.795,06	C1C2	AM	EX11	APC1	2
236	4684246	PUESTO DE TRABAJO N15	GIRONA - GIRONA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>JEFAT.SUP.POLICIA ANDALUCIA ORIENTAL</b>								
237	2350359	PUESTO DE TRABAJO N17	GRANADA - GRANADA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA</b>								
238	3128588	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	GUADALAJARA - GUADALAJARA	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	3
239	4684297	PUESTO DE TRABAJO N15	GUADALAJARA - GUADALAJARA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE GUIPUZCOA</b>								
240	4684967	PUESTO DE TRABAJO N17	GIPUZKOA - DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE HUELVA</b>								
241	2600565	PUESTO DE TRABAJO N17	HUELVA - HUELVA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE HUESCA</b>								
242	1410405	PUESTO DE TRABAJO N17	HUESCA - HUESCA	17	7.795,06	C1C2	AM	EX11	APC1	1
243	3409805	PUESTO DE TRABAJO N17	HUESCA - HUESCA	17	7.795,06	C1C2	AM	EX11	APC1	1
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE JAEN</b>								
244	3784889	PUESTO DE TRABAJO N17	JAEN - JAEN	17	5.208,70	C1C2	AM	EX11	MA3	1
245	2057235	PUESTO DE TRABAJO N17	JAEN - JAEN	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
246	2118463	PUESTO DE TRABAJO N17	JAEN - JAEN	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Obs.	Perfil
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE LEON</b>								
247	2615635	PUESTO DE TRABAJO N17	LEON - LEON	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
248	2768163	PUESTO DE TRABAJO N17	LEON - LEON	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
249	929419	PUESTO DE TRABAJO N17	LEON - LEON	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE LLEIDA</b>								
250	3398617	PUESTO DE TRABAJO N17	LLEIDA - LLEIDA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>JEFAT.SUP.POLICIA DE LA RIOJA</b>								
251	4684678	PUESTO DE TRABAJO N17	LA RIOJA - LOGROÑO	17	7.795,06	C1C2	AM	EX11	APC1	1
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE LUGO</b>								
252	4684250	PUESTO DE TRABAJO N17	LUGO - LUGO	17	7.795,06	C1C2	AM	EX11	APC1	2
		<b>JEFAT.SUP.POLICIA DE MADRID</b>								
253	3503385	JEFE / JEFA DE SECCION N20	MADRID - MADRID	20	5.099,64	A2C1	AM	EX11	MA3	3
254	1911457	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MADRID - MADRID	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	3
255	2206106	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MADRID - MADRID	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	3
256	4399385	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MADRID - MADRID	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	3
257	1215382	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
258	1565110	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
259	1915196	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
260	2118939	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
261	2304139	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
262	2516911	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
263	2668313	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
264	3631255	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
265	3763126	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
266	4450575	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
267	4563266	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
268	4563334	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
269	4684694	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
270	4684699	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
271	4684731	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
272	4684762	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
273	4684775	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
274	4684784	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
275	4684801	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
276	4685002	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
277	5071973	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
278	5071980	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
279	5071985	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
280	5071998	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Obs.	Perfil
281	5072005	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
282	5072007	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
283	5072008	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
284	5072026	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
285	5072042	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
286	5072049	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
287	5072052	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
288	5072066	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
289	818941	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID - MADRID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
290	4684999	PUESTO DE TRABAJO N15	MADRID - MADRID	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
291	5077136	PUESTO DE TRABAJO N15	MADRID - MADRID	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	H.TMA3	1
292	5077153	PUESTO DE TRABAJO N15	MADRID - MADRID	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	H.TMA3	1
293	5077158	PUESTO DE TRABAJO N15	MADRID - MADRID	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	H.TMA3	1
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE MALAGA</b>								
294	1137320	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - MALAGA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
295	1254969	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - MALAGA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
296	1840902	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - MALAGA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
297	1992399	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - MALAGA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
298	3508015	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - MALAGA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
299	3653682	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - MALAGA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
300	3667667	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - MALAGA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
301	4088487	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - MALAGA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
302	4289767	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - MALAGA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
303	4684822	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - MALAGA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
304	884307	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA - MALAGA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
305	2607483	PUESTO DE TRABAJO N15	MALAGA - MALAGA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>JEFAT.SUP.POLICIA DE MURCIA</b>								
306	3567817	PUESTO DE TRABAJO N17	MURCIA - MURCIA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
307	4684160	PUESTO DE TRABAJO N15	MURCIA - MURCIA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>JEFAT.SUP.POLICIA DE NAVARRA</b>								
308	2496787	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	NAVARRA - PAMPLONA/IRUÑA	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	4
309	1797564	PUESTO DE TRABAJO N17	NAVARRA - PAMPLONA/IRUÑA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
310	1167317	PUESTO DE TRABAJO N15	NAVARRA - PAMPLONA/IRUÑA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
311	2436143	PUESTO DE TRABAJO N15	NAVARRA - PAMPLONA/IRUÑA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
312	4684266	PUESTO DE TRABAJO N15	NAVARRA - PAMPLONA/IRUÑA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE OURENSE</b>								
313	2929104	JEFE / JEFA DE SECCION N20	OURENSE - OURENSE	20	5.099,64	A2C1	AM	EX11	MA3	4
314	3059331	JEFE / JEFA DE SECCION N20	OURENSE - OURENSE	20	8.253,28	A2C1	AM	EX11	APC2	4
315	2895893	PUESTO DE TRABAJO N17	OURENSE - OURENSE	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Obs.	Perfil
		<b>JEFAT.SUP.POLICIA DE ASTURIAS</b>								
316	2346185	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	ASTURIAS - OVIEDO	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	3
317	4721384	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - OVIEDO	17	7.795,06	C1C2	AM	EX11	APC1	1
318	1071864	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - OVIEDO	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
319	2530837	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - OVIEDO	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
320	3968884	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - OVIEDO	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
321	4684851	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - OVIEDO	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
322	4720853	PUESTO DE TRABAJO N17	ASTURIAS - OVIEDO	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>JEFAT.SUP.POLICIA DE CANARIAS</b>								
323	2444425	JEFE / JEFA DE SECCION N20	LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	20	5.344,22	A2C1	AM	EX11	MA3	3
324	1281486	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	18	4.674,74	C1C2	AM	EX11	MA3	3
325	1338092	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	18	4.674,74	C1C2	AM	EX11	MA3	3
326	2156928	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	18	4.674,74	C1C2	AM	EX11	MA3	3
327	3270693	PUESTO DE TRABAJO N17	LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	17	4.674,74	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA</b>								
328	1156462	PUESTO DE TRABAJO N17	PONTEVEDRA - PONTEVEDRA	17	7.795,06	C1C2	AM	EX11	APC1	2
329	1650077	PUESTO DE TRABAJO N17	PONTEVEDRA - PONTEVEDRA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
330	4459823	PUESTO DE TRABAJO N17	PONTEVEDRA - PONTEVEDRA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
331	4684536	PUESTO DE TRABAJO N17	PONTEVEDRA - PONTEVEDRA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE SALAMANCA</b>								
332	1401630	PUESTO DE TRABAJO N17	SALAMANCA - SALAMANCA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
333	2940022	PUESTO DE TRABAJO N17	SALAMANCA - SALAMANCA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
334	3375166	PUESTO DE TRABAJO N17	SALAMANCA - SALAMANCA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
335	4398570	PUESTO DE TRABAJO N17	SALAMANCA - SALAMANCA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
336	785723	PUESTO DE TRABAJO N17	SALAMANCA - SALAMANCA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
337	4684781	PUESTO DE TRABAJO N15	SALAMANCA - SALAMANCA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE S. C. TENERIFE</b>								
338	4452617	PUESTO DE TRABAJO N17	S. C. TENERIFE - SANTA CRUZ DE TENERIFE	17	4.674,74	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>JEFAT.SUP.POLICIA DE CANTABRIA</b>								
339	2654826	PUESTO DE TRABAJO N17	CANTABRIA - SANTANDER	17	7.795,06	C1C2	AM	EX11	APC1	1
340	3926742	PUESTO DE TRABAJO N17	CANTABRIA - SANTANDER	17	7.795,06	C1C2	AM	EX11	APC1	1
341	1105856	PUESTO DE TRABAJO N17	CANTABRIA - SANTANDER	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
342	1808805	PUESTO DE TRABAJO N17	CANTABRIA - SANTANDER	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
343	3816684	PUESTO DE TRABAJO N17	CANTABRIA - SANTANDER	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE SEGOVIA</b>								
344	2951505	PUESTO DE TRABAJO N17	SEGOVIA - SEGOVIA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
345	1586757	PUESTO DE TRABAJO N15	SEGOVIA - SEGOVIA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>JEFAT.SUP.POLICIA ANDALUCIA OCCIDENTAL</b>								
346	4684894	PUESTO DE TRABAJO N17	SEVILLA - SEVILLA	17	7.795,06	C1C2	AM	EX11	APC1	1

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Obs.	Perfil
347	2304708	PUESTO DE TRABAJO N17	SEVILLA - SEVILLA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
348	2315697	PUESTO DE TRABAJO N17	SEVILLA - SEVILLA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
349	2677531	PUESTO DE TRABAJO N17	SEVILLA - SEVILLA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
350	4684886	PUESTO DE TRABAJO N17	SEVILLA - SEVILLA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
351	4684911	PUESTO DE TRABAJO N15	SEVILLA - SEVILLA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
352	5077229	PUESTO DE TRABAJO N15	SEVILLA - SEVILLA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	H.TMA3	1
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE TARRAGONA</b>								
353	2650196	PUESTO DE TRABAJO N17	TARRAGONA - TARRAGONA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
354	3116645	PUESTO DE TRABAJO N17	TARRAGONA - TARRAGONA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
355	1449701	PUESTO DE TRABAJO N15	TARRAGONA - TARRAGONA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
356	4684389	PUESTO DE TRABAJO N15	TARRAGONA - TARRAGONA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
357	4684401	PUESTO DE TRABAJO N15	TARRAGONA - TARRAGONA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>JEFAT.SUP.POLICIA CASTILLA-LA MANCHA</b>								
358	4684752	PUESTO DE TRABAJO N15	TOLEDO - TOLEDO	15	7.795,06	C1C2	AM	EX11	APC1	1
359	1024238	PUESTO DE TRABAJO N15	TOLEDO - TOLEDO	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
360	4694185	PUESTO DE TRABAJO N15	TOLEDO - TOLEDO	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>JEFAT.SUP.POLICIA COM. VALENCIANA</b>								
361	4684931	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA - VALENCIA	17	7.795,06	C1C2	AM	EX11	APC1	2
362	1227486	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA - VALENCIA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
363	1973593	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA - VALENCIA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
364	2737995	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA - VALENCIA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
365	3086167	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA - VALENCIA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
366	3106405	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA - VALENCIA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
367	3130657	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA - VALENCIA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	H.TMA3	2
368	3721169	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA - VALENCIA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
369	3943485	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA - VALENCIA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
370	4048596	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA - VALENCIA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
371	865995	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA - VALENCIA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
372	3224547	PUESTO DE TRABAJO N15	VALENCIA - VALENCIA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	H.TMA3	2
		<b>JEFAT.SUP.POLICIA CASTILLA Y LEON</b>								
373	2505853	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	VALLADOLID - VALLADOLID	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	3
374	3007550	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	VALLADOLID - VALLADOLID	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	3
375	1578011	PUESTO DE TRABAJO N17	VALLADOLID - VALLADOLID	17	7.795,06	C1C2	AM	EX11	APC1	1
376	1476531	PUESTO DE TRABAJO N17	VALLADOLID - VALLADOLID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
377	1851069	PUESTO DE TRABAJO N17	VALLADOLID - VALLADOLID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
378	3141535	PUESTO DE TRABAJO N17	VALLADOLID - VALLADOLID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
379	4164140	PUESTO DE TRABAJO N17	VALLADOLID - VALLADOLID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
380	4500232	PUESTO DE TRABAJO N17	VALLADOLID - VALLADOLID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
381	4684905	PUESTO DE TRABAJO N17	VALLADOLID - VALLADOLID	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Obs.	Perfil
		<b>JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA PAIS VASCO</b>								
382	2383150	PUESTO DE TRABAJO N17	BIZKAIA - BILBAO	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
383	2680151	PUESTO DE TRABAJO N17	BIZKAIA - BILBAO	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
384	3806858	PUESTO DE TRABAJO N17	BIZKAIA - BILBAO	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
385	4361241	PUESTO DE TRABAJO N17	BIZKAIA - BILBAO	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
386	4563192	PUESTO DE TRABAJO N17	BIZKAIA - BILBAO	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	2
		<b>COMISARIA PROVINCIAL DE ZAMORA</b>								
387	2123652	PUESTO DE TRABAJO N17	ZAMORA - ZAMORA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
388	2364405	PUESTO DE TRABAJO N17	ZAMORA - ZAMORA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>JEFAT.SUP.POLICIA DE ARAGON</b>								
389	2849269	JEFE / JEFA DE SECCION N20	ZARAGOZA - ZARAGOZA	20	8.253,28	A2C1	AM	EX11	APC2	3
390	2467160	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	ZARAGOZA - ZARAGOZA	18	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	3
391	4199096	PUESTO DE TRABAJO N17	ZARAGOZA - ZARAGOZA	17	7.795,06	C1C2	AM	EX11	APC1	1
392	1544687	PUESTO DE TRABAJO N17	ZARAGOZA - ZARAGOZA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
393	1999638	PUESTO DE TRABAJO N17	ZARAGOZA - ZARAGOZA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
394	2164277	PUESTO DE TRABAJO N17	ZARAGOZA - ZARAGOZA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
395	2213445	PUESTO DE TRABAJO N17	ZARAGOZA - ZARAGOZA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
396	2538292	PUESTO DE TRABAJO N17	ZARAGOZA - ZARAGOZA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
397	2624164	PUESTO DE TRABAJO N17	ZARAGOZA - ZARAGOZA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
398	2833538	PUESTO DE TRABAJO N17	ZARAGOZA - ZARAGOZA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
399	2891039	PUESTO DE TRABAJO N17	ZARAGOZA - ZARAGOZA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
400	3085317	PUESTO DE TRABAJO N17	ZARAGOZA - ZARAGOZA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
401	4213782	PUESTO DE TRABAJO N17	ZARAGOZA - ZARAGOZA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
402	4497664	PUESTO DE TRABAJO N17	ZARAGOZA - ZARAGOZA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
403	4685075	PUESTO DE TRABAJO N15	ZARAGOZA - ZARAGOZA	15	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CEUTA</b>								
404	3918850	PUESTO DE TRABAJO N17	CEUTA - CEUTA	17	4.404,12	C1C2	AM	EX11	MA3	1
		<b>JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MELILLA</b>								
405	4684961	PUESTO DE TRABAJO N17	MELILLA - MELILLA	17	7.795,06	C1C2	AM	EX11	APC1	1

## ANEXO II

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Solicitud de participación en el Concurso General de Méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, del Ministerio del Interior, convocado por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ B.O.E \_\_\_\_\_

## DATOS PERSONALES:

N.I.F.:	Nº REGISTRO DE PERSONAL:	
Apellidos y Nombre:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Fecha de nacimiento:		
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:	
Organismo de destino actual:		
Provincia de destino actual:		

Autorizo la realización de la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (empadronamiento) conforme a lo establecido en el Real Decreto 523/2006 de 28 de abril y en el Anexo V, apartado 3 de la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre (BOE, 1-1-2007) (Base Quinta 1.5).

## PUESTOS SOLICITADOS:

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº DE ORDEN EN ANEXOS	ANEXO	LOCALIDAD DEL PUESTO SOLICITADO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO SOLICITADO	NIVEL COMP. DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Continúa en la hoja siguiente:

Si no han transcurrido DOS años desde la toma de posesión del último destino definitivo se acoge a la Base Segunda. 1

Adaptación del puesto de trabajo por discapacidad (Base Tercera. 5)

SI  NO

Tipo de discapacidad:

Adaptaciones precisas:

Condiciona su petición por convivencia familiar (Base Tercera. 6) con la del/la funcionario/a con D.N.I.

Conciliación de la vida personal, familiar y laboral (Base Quinta 1.5)

Destino previo del cónyuge funcionario,

D.N.I.:

Localidad:

Cuidado de hijos o familiar (incompatibles entre sí):

Cuidado de hijos:

Cuidado de familiar:

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los correspondientes ficheros inscritos en el Registro General de Datos para finalidades relativas a la gestión de personal. El órgano responsable de los ficheros es la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Anexo III. Certificado de méritos generales.
- Anexo IV. Certificado de méritos específicos para los puestos de perfiles 1 y 2.
- Anexo IV bis. Certificado de méritos específicos para los puestos de perfiles 3 y 4.
- Anexo V. Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta de sus datos de empadronamiento al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (conciliación por cuidado de familiar).
- Anexo V bis. Consentimiento del funcionario en nombre del hijo menor para realizar consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (conciliación por cuidado de hijos).
- Fotocopia de la solicitud del otro funcionario si condiciona la petición (Base Tercera. 6).
- Documentación exigida en la Base Quinta 1.5 de Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Documentación acreditativa de cursos, diplomas, etc. en relación con los puestos que se solicitan que no consten en el expediente del RCP.

(Lugar, fecha y firma)

## ANEXO III

## CERTIFICADO DE MERITOS GENERALES

MINISTERIO:



D/Dña.:

Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

## 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:		D.N.I.:
Cuerpo o Escala:	Grupo:	N.R.P.:
Administración a la que pertenece: (1)	Titulaciones Académicas (2):	

## 2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

A <input type="checkbox"/> Servicio Activo	B <input type="checkbox"/> Servicios Especiales	C <input type="checkbox"/> Servicios en otras AA. PP.	S <input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones
Fecha Traslado:		Fecha Terminación periodo suspensión:	
X <input checked="" type="checkbox"/> Excedencia voluntaria art.29.3 Ley 30/1984	Z <input type="checkbox"/> Excedencia por el cuidado de familiares, artº 29.4 Ley 30/1984		
Fecha de cese:	Toma de posesión:		Fecha cese servicio activo (3):
	Último destino definitivo:		
	<input type="checkbox"/> Excedencia forzosa		

## 3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)			
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:			
	<input type="checkbox"/> Concurso / Nuevo ingreso		
	<input type="checkbox"/> Libre Designación		
Denominación del puesto:	Fecha de toma de posesión:	Nivel del Puesto:	
Localidad:			
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)			
a) Comisión de Servicios en: (6)	<input type="checkbox"/> S	Denominación del puesto:	
b) Reingreso con carácter provisional en:	<input type="checkbox"/> R	Nivel del puesto:	
c) Supuestos previstos en el artº 63 a) y b) del Reg. Gral. de Ingreso y de Provisión de Puestos de Trabajo:		Fecha de toma de posesión	
		Localidad:	
M <input type="checkbox"/> Por cese o remoción del puesto		P <input type="checkbox"/> Por supresión del puesto	

## 4. MÉRITOS (7)

4.1 Grado Personal (8):		Fecha de consolidación:	
4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)			
<u>Denominación</u>	<u>Sub.Gral. o Unidad Asimilada</u>	<u>Centro Directivo</u>	<u>Nivel CD</u> <u>Años. Meses. Días</u>
4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:			
<u>Curso</u>	<u>Centro</u>		
4.4 Antigüedad: tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local:			
<u>Administración</u>	<u>Cuerpo o Escala</u>	<u>Grupo</u>	<u>Años</u> <u>Meses</u> <u>Días</u>
Total años de servicios (10).....:			

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil .....

OBSERVACIONES AL DORSO

 SI NO

**Observaciones (11)**

## INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

- C - Administración del Estado
- A - Autonómica
- L - Local
- S - Seguridad Social

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril).

(6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresado en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.



## ANEXO IV BIS

### CERTIFICADO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS A PRESENTAR CUANDO SE SOLICITAN PUESTOS CORRESPONDIENTES A PERFILES 3 Y 4 (N18-N20)

D./DÑA:.....  
CARGO:.....

**CERTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

#### DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre: .....  
D.N.I.:..... Cuerpo:..... Grupo: .....  
Nivel:.....N.R.P.: .....

Destinado/a en ..... desde ..... hasta ....., ocupando el puesto de trabajo ....., ha venido desempeñando las siguientes funciones:

a) *Indicar Mérito específico 1 del perfil correspondiente al puesto solicitado*

- Sí. *Indique duración:*  Menos de 6 meses.  
 Más de 6 meses y menos de 1 año.  
 Más de 1 año.
- NO

b) *Indicar Mérito específico 2 del perfil correspondiente al puesto solicitado \**

- Sí. *Indique duración:*  Menos de 6 meses.  
 Más de 6 meses y menos de 1 año.  
 Más de 1 año.
- NO

Lo que certifico a los efectos de su participación en el concurso general de provisión de puestos convocado por ..... (BOE de .....), en....., a..... de..... de 2017.

\* En aquellos supuestos en los que el solicitante no esté destinado en la Dirección General de la Policía y se cumplimente el mérito 2.º de este Anexo IV bis, se deberá aportar certificado que acredite la experiencia en la utilización de las bases de datos señaladas en el perfil.

## ANEXO V

### CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS AL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE RESIDENCIA (SVDR)

#### (Conciliación por cuidado de familiar - Base Quinta 1.5 c)

Por Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, se suprime en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento, como documento probatorio del domicilio y residencia.

No obstante, en el artículo Único.3 de la citada disposición se establece que en los procedimientos para cuya tramitación sea imprescindible acreditar de modo fehaciente datos de domicilio y residencia de quienes tengan la condición de interesado, el órgano instructor podrá comprobar tales datos mediante un Sistema de Verificación de Datos de Residencia. En todo caso será preciso el consentimiento del interesado para que los datos puedan ser consultados por este sistema por el órgano instructor.

Por ello, mediante este documento, presto mi consentimiento para la consulta, por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección del Ministerio del Interior, de mis datos de empadronamiento mediante el Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

En....., a..... de ..... de.....

Fdo.:

#### DATOS DE QUIEN PRESTA SU CONSENTIMIENTO:

Don/Doña.....

DNI: .....

## ANEXO V BIS

### CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS AL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE RESIDENCIA (SVDR)

#### (Conciliación por cuidado de hijos - Base Quinta 1.5 b)

Por Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, se suprime en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento, como documento probatorio del domicilio y residencia.

No obstante, en el artículo Único.3 de la citada disposición se establece que en los procedimientos para cuya tramitación sea imprescindible acreditar de modo fehaciente datos de domicilio y residencia de quienes tengan la condición de interesado, el órgano instructor podrá comprobar tales datos mediante un Sistema de Verificación de Datos de Residencia. En todo caso será preciso el consentimiento del interesado para que los datos puedan ser consultados por este sistema por el órgano instructor.

Por ello, mediante este documento, presto mi consentimiento para la consulta, por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección del Ministerio del Interior, de los datos de empadronamiento de mi hijo menor de edad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

En....., a..... de ..... de.....

Fdo.:

DATOS DE QUIEN PRESTA SU CONSENTIMIENTO:

Don/Doña.....

DNI: .....

DATOS DEL HIJO MENOR DE EDAD EN NOMBRE DEL QUE SE PRESTA EL CONSENTIMIENTO:

Apellidos y nombre.....

DNI: .....

Fecha de nacimiento: .....

Lugar de nacimiento:.....

Apellidos y nombre.....

DNI: .....

Fecha de nacimiento: .....

Lugar de nacimiento:.....